



### V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### De Salamanca núm. 2

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000340 /2018

Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARIA DE LA PAZ SANTOS DELGADO

#### EDICTO

D. CARLOS ANTONIO GARCIA MARTIN, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 002 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por DELITO LEVE N° 340/2018 se ha dictadola presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00453/2018

Procedimiento: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000340 /2018

#### SENTENCIA

En la ciudad de Salamanca, a dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Salamanca, en vista oral y pública, el JUICIO SOBRE DELITO LEVE número 340/2018, seguido por DELITOS LEVES DE HURTO y ESTAFA, habiendo comparecido en calidad de parte denunciante MARIA DE LA PAZ SANTOS DELGADO, no habiendo comparecido en calidad de parte denunciada JOSÉ SECO CAÑUELO, en ignorado paradero, y con intervención de la representante del Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a JOSÉ SECO CAÑUELO de los delitos leves de hurto y de estafa por los que se ha seguido este Juicio, declarando las costas del presente procedimiento de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, ofendidos y perjudicados, así como, a los efectos del artículo 7.1 del Estatuto de la víctima del delito, a las víctimas que hayan realizado la solicitud a la que se refiere el apartado m) del artículo 5.1 del Estatuto de la víctima del delito, haciéndoles saber que, conforme dispone el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, frente a ella cabe RECURSO DE APELACIÓN del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, el cual deberá interponerse por escrito ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones en que se base la impugnación, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.



Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSÉ SECO CAÑUELO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en SALAMANCA a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.